



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/19313
27 julio 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 26 DE JULIO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE
LA MISION PERMANENTE DE LA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia por expresas instrucciones de mi Gobierno, con el objeto de informar lo siguiente al Consejo de Seguridad con respecto a la cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur:

"1. El Gobierno británico, por intermedio de la Embajada Suiza en Buenos Aires, ha hecho llegar un comunicado al Gobierno argentino conteniendo apreciaciones y definiciones unilaterales relativas a la situación planteada en el Atlántico Sur en esta etapa del conflicto.

2. En dicha comunicación se afirma que las hostilidades han terminado, pero al mismo tiempo se dan a conocer medidas de claro carácter belicista que importan el mantenimiento - con algunas modificaciones - de las zonas de exclusión o bloqueo establecidas anteriormente por Gran Bretaña el 30 de abril. En efecto, todo buque o aeronave que incursione dentro de lo que se denomina "Zona de Protección", limitada por un círculo de 150 millas náuticas de radio alrededor de las islas, será considerado hostil y tratado en consecuencia. Más aún, el Gobierno británico se reserva el derecho de llevar a cabo acciones militares "en cualquier parte del Atlántico Sur" en el caso que las juzgue necesarias para la protección de sus fuerzas.

3. Se procura así, mediante actos y declaraciones unilaterales, crear una situación que permita consolidar y hacer aceptable la ocupación militar británica y la presencia colonialista del Reino Unido en la zona. Frente a ello, la Cancillería Argentina hace saber que no acepta, como no ha aceptado en el pasado, la existencia de zonas de exclusión, ni de límites de ninguna naturaleza en mares que pertenecen a la jurisdicción argentina, y que cualquier incidente que se produzca con motivo de su establecimiento será de la exclusiva responsabilidad del Reino Unido. Al mismo tiempo, reafirma que como queda demostrado por la actitud asumida por Gran Bretaña, no existe en la

zona una cesación definitiva de hostilidades sino una suspensión de hecho de las mismas. La precaria situación resultante únicamente podrá derivar en una paz efectiva si Gran Bretaña deja sin efecto las medidas militares y económicas que ha tomado y se aviene a negociar con la República Argentina, en el marco de las Naciones Unidas y conforme a las resoluciones pertinentes, la solución definitiva de la disputa."

Solicito que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ruth GUEVARA ACHAVAL
Ministro Plenipotenciario encargado
de Negocios interino

